

QUITO, 24 NOV. 2004.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑIAS

AR/039467

Miércoles, 1 de diciembre de 2004

domicilio y casilla judicial señalando al actor y la calidad en que comparece. - Notifíquese. -) Dr. Germán González del Pozo. (JUEZ) - Lo que comunica a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus posteriores notificaciones dentro del perímetro legal.- Certifico: Lcdo. Juan Salvador V. SECRETARIO Hay firma y sello AC/2038169/nv

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL A SERGIO ALEJANDRINO PADILLA GAROFALO Y MAURA ADELA CORONEL VARGAS, SELES HACE CONOCER LA DEMANDA EJECUTIVA (Extracto de demanda)  
Actor: Dr. Edisson López Tapia  
Demandados: Sergio Alejandrino Padilla Garofalo y Maura Adela Coronel Vargas.  
Asunto: pago de dinero

Trámite: Ejecutivo  
Cuenta: cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norte América.  
Abogado del actor: Dr. Edisson López  
Fecha de inicio: 10 de noviembre de 2004  
Julio N.124-2004 M.G. (Avalean)

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 18 de noviembre de 2004, la 11h09 - VISTOS:** La demanda que antecede es clara, precisa y redonda los demás requisitos de Ley, en consecuencia se la admite a trámite Ejecutivo. - Se ordena que SERGIO ALEJANDRINO PADILLA GAROFALO y MAURA ADELA CORONEL VARGAS cumplan con la obligación o propongan excepciones en el término de 15 días. - Por cuanto el actor no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 431 Inciso segundo del Código de Procedimiento Civil, se niega la medida cautelar solicitada por improcedente. - CITESE a los prenombrados demandados por la prensa de conformidad al Art. 85 del orden. - Notifíquese. -) Juez.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en el palacio de Justicia de esta ciudad de Quito para recibir posteriores notificaciones. 26 NOV. 2004.

mentos acompañados. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese. -) Dr. Germán González del Pozo. (JUEZ) -

Lo que comunica a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus posteriores notificaciones dentro del perímetro legal.- Certifico: Lcdo. Juan Salvador V.

SECRETARIO

Hay firma y sello

AC/2038169/nv

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LOS

A los señores Herederos conocidos y desconocidos de los causantes JOSE MIGUEL CLAVON YANQUILCHIMBO, MARIA ROSARIO VILANA PILLAJO, JUAN MANUEL GUALOTO VILANA, MARIA LUCIDA CLAVON VILANA, MARIA MARGARITA GUALOTO de JUAN MANUEL GUALOTO VILANA, señores EUFEMIA GUALOTO VILANA, GUALOTO CABEZAS, CONSUELO DEL PILAR GUALOTO CABEZAS, YOLANDA LUCIA GUALOTO CABEZAS Y JUAN CRISTOBAL GUALOTO VILANA, señores Herederos conocidos de MARIA LUCIDA CLAVON VILANA a los señores LUIS ALFREDO LLANGARI CLAVON, MARCO POLIVIO LLANGARI CLAVON y EDGAR ALFONSO LLANGARI CLAVON se les hace conocer EL EXTRACTO DE LA DEMANDA ORDINARIA y la PROVIDENCIA, que a continuación sigue:

**EXTRACTO:**  
ACTORES JOSE IGNACIO GUALOTO VILANA y MARIA ESPERANZA CRUZ VELASCO.  
DEMANDADOS: Herederos pre-  
sumidos y desconocidos de los causantes JOSE MIGUEL CLAVON YANQUILCHIMBO, MARIA ROSARIO VILANA PILLAJO, JUAN MANUEL GUALOTO VILANA, MARIA LUCIDA CLAVON VILANA.

ASUNTO: Prescripción Extraor-

demados EDGAR ALFONSO LLANGARI CLAVON, EUFEMIA DEL ROSARIO, CONSUELO DEL PILAR, YOLANDA LUCIA, JUAN CRISTOBAL GUALOTO CABEZAS, en los lugares señalados para el efecto, cuántese con el Distrito Metropolitano con la copia de la demanda y esta providencia a fin de que la conteste.

Por Secretaría confírmanse el extracto para la citación por la prensa al demandado señor Pedro Alfonso Gualoto Vilano, conforme se halla dispuesto en el auto inicial. Notifíquese. -) DRA. ROSSY NEVAREZ ROJAS. -

JUEZA DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones. - Quito, 19 de Noviembre del 2004. - Certificado.

Lcdo. Fernando Narango Factos Secretario

Hay firma y sello

AC/2038180/nv

VIDA. DE VALLEJO Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE BENIGNO VALLEJO NARVÁEZ

JUEZA: AB. MARIA MERCEDES

SECRETARIO: LIC. RODRIGO

AULESTIA EGAS

CANTIDAD: INDETERMINADA

ABOG. DEF. ACTOR: DR. J. IVAN

ACTOR: WASHINGTON ANDRES

CHINCHA  
Hay firma y sello  
AC/2038157/nv

LA R. DEL E.  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A CLAUDIO AMAYA BUCE

ACTOR: WASHINGTON ANDRES

23 DIC. 2004 REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ECUASOPORT S.A.

La compañía ECUASOPORT S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 25/noviembre/2004 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.IJ.4611 de 26/noviembre/2004.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones: 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION, REPRESENTACION, DISTRIBUCION, PROMOCION DE TODO TIPO DE AUTOMOTORES, VEHICULOS, MATERIALES, QUINARIAS, CAMIONES....

Quito, 26/noviembre/2004.

23 DIC. 2004

Dr. Eddy Viteri Garcés  
ESPECIALISTA JURIDICO

AR/33923M

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SOUTHLOGIC CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía SOUTHLOGIC CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 9.600,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de noviembre del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°04.Q.IJ.4635 de 29 NOV. 2004.

El capital actual suscrito de US\$ 10.000,00 está dividido en 10.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 29 NOV. 2004.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑIAS

AR/33921M